

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DNA 2 - DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORÍA DE SECTORES SOCIALES

DNA2-0050-2020

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA (MIDUVI)

INFORME GENERAL

Examen Especial al cumplimiento de recomendaciones constantes en los informes de auditoría interna y externa aprobados por la Contraloría General del Estado: DR1-DPGY-AI-0056-2013; DAI-AI-0140-2015; DR2-DPMS-AE-0036-2015; DAI-AI-0743-2016; DAI-AI-0147-2016; DR1-DPLR-AE-0009-2017; DR1-DPEO-0004-2018; DNAI-AI-0303-2018; y DNAI-AI-0451-2018, por el período comprendido entre el 31 de julio del 2014 y el 31 de diciembre del 2019

TIPO DE EXAMEN : EE PERIODO DESDE : 2014-07-31 **HASTA :** 2019-12-31

	The state of the s	
BUNDATEDIA	DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	-
MINISTERNIT	THE DESARDING TO REPARK OF A MARKING	١.
MILLERIO I PIXIO	DE DEGANNOLEO GNOAND I VIVIENDA	•

Examen especial al cumplimiento de recomendaciones constantes en los informes de auditoría interna y externa aprobados por la Contraloría General del Estado: DR1-DPGY-Al-0056-2013; DAI-Al-0140-2015; DR2-DPMS-AE-0036-2015; DAI-Al-0743-2016; DAI-Al-0147-2016; DR1-DPLR-Al-0009-2017; DR1-DPEO-0004-2018; DNAI-Al-0303-2018; y, DNAI-Al-0451-2018, por el período comprendido entre el 31 de julio de 2014 y el 31 de diciembre de 2019.

DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORÍA DE SECTORES SOCIALES - DNA2

Quito - Ecuador

SIGLAS Y ABREVIATURAS

Al Auditoria Interna

DAI Dirección de Auditoría Interna

DNA2 Dirección Nacional de Auditorías de Sectores Sociales

DR1 Dirección Regional 1

DR2 Dirección Regional 2

MIDUVI Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda

No. Número

ÍNDICE

CONTENIDO	PAGINA
Carta de presentación	1
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Motivo del examen Objetivo del examen Alcance del examen Base legal Estructura orgánica Objetivos de la entidad Monto de recursos examinados Servidores/as relacionados CAPÍTULO II	2 2 2 2 3 4 5
RESULTADOS DEL EXAMEN	
Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones	6
ANEXOS	

- 1 Nómina de servidores relacionados con el examen
- 2 Matriz de recomendaciones cumplidas
- 3 Matriz de recomendaciones no aplicables
- 4 Matriz de recomendaciones no aplicables en el período



Ref: Informe aprobado el

Quito, DM.,

Señor Ministro Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda Presente

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial al cumplimiento de recomendaciones constantes en los informes de auditoría interna y externa aprobados por la Contraloría General del Estado: DR1-DPGY-AI-0056-2013; DAI-AI-0140-2015; DR2-DPMS-AE-0036-2015; DAI-AI-0743-2016; DAI-AI-0147-2016; DR1-DPLR-AE-0009-2017; DR1-DPEO-0004-2018; DNAI-AI-0303-2018; y DNAI-AI-0451-2018, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, por el período comprendido entre el 31 de julio de 2014 y el 31 de diciembre de 2019.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,

Dra. Maria García Llanos

Gerente/Director/Auditor Interno Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda 1 -

37

10000 12.23

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial en el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, se realizó de conformidad con la orden de trabajo 0001-MIDUVI-AI-2020 de 14 de enero de 2020 y en cumplimiento del plan anual de control 2020 de la Dirección de Auditoría Interna del MIDUVI, aprobado por el señor Contralor General del Estado, Subrogante, con Acuerdo 035-CG-2019 de 27 de diciembre de 2019.

Objetivo del examen

Determinar el cumplimiento de las recomendaciones constantes en los informes de auditoría interna y externa, aprobados por la Contraloría General del Estado.

Alcance del examen

Se analizó el cumplimiento de recomendaciones constantes en los informes de auditoría interna y externa aprobados por la Contraloría General del Estado: DR1-DPGY-AI-0056-2013; DAI-AI-0140-2015; DR2-DPMS-AE-0036-2015; DAI-AI-0743-2016; DAI-AI-0147-2016; DR1-DPLR-AE-0009-2017; DR1-DPEO-0004-2018; DNAI-AI-0303-2018; y, DNAI-AI-0451-2018, en el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, por el período comprendido entre el 31 de julio de 2014 y el 31 de diciembre de 2019.

Se excluye del análisis las recomendaciones contenidas en el informe DR1-DPGY-Al-0056-2013 por cuanto fue aprobado el 5 de julio de 2013 y, comunicado a la entidad el 20 de marzo de 2014.

Base legal

El Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, se creó mediante Decreto Ejecutivo 3 de 10 de agosto de 1992, publicado en Registro Oficial 1 de 11 de agosto del 1992.

Estructura orgánica

El Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, según Acuerdo Ministerial 014-19 de 13 de mayo de 2019, publicado en Registro Oficial 495 de 27 de mayo de 2019, expidió la reforma el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del MIDUVI, difundido mediante Acuerdo 051-15 y Acuerdo 020-18 publicados en la Edición Especial del Registro Oficial 515 de 25 de febrero del 2016 y el Registro Oficial Suplemento 347 del 15 de octubre del 2018; respectivamente, con el que se establece la siguiente estructura:

1. Procesos Gobernantes

1.1. Direccionamiento Estratégico

2. Procesos Sustantivos

- 2.1. Direccionamiento Técnico
- 2.2. Gestión de Vivienda
- 2.2.1 Gestión de Regulación de Vivienda
- 2.2.2 Gestión y Ejecución de Vivienda
- 2.2.3 Gestión de Control de Vivienda
- 2.3. Gestión de Hábitat y Espacio Público
- 2.3.1 Gestión de Desarrollo del Hábitat y Espacio Público
- 2.3.2 Gestión de Implementación Sostenible del Hábitat
- 2.4. Gestión de Uso, Gestión del Suelo y Catastros
- 2.4.1 Gestión de Políticas y Normativa
- 2.4.2 Gestión de Catastros
- 2.4.3 Gestión de Información de Suelos

3. Procesos Adjetivos

- 3.1. Nivel de Asesoría
- 3.1.1 Gestión General de Planificación y Gestión Estratégica
- 3.1.1.1. Gestión de Planificación e Inversión
- 3.1.1.2. Gestión de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos
- 3.1.1.3. Gestión de Servicios, Procesos, Calidad
- 3.1.1.4. Gestión del Cambio y Cultura Organizativa
- 3.1.1.5. Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación
- 3.1.2 Gestión General Jurídica
- 3.1.2.1 Gestión de Patrocinio Judicial



- 3.1.2.2 Gestión de Asesoría Jurídica
- 3.1.2.3 Gestión de Organizaciones Sociales
- 3.1.3 Gestión de Auditoría Interna
- 3.1.4 Gestión de Comunicación Social

3.2. Nivel de Apoyo:

- 3.2.1 Gestión General Administrativa Financiera
- 3.2.1.1 Gestión Administrativa
- 3.2.1.2 Gestión Financiera
- 3.2.1.3 Gestión de Administración de Talento Humano

4. Procesos Desconcentrados

- 4.1. Coordinación Zonal
- 4.1.1 Oficina Técnica y de Prestación de Servicios

Objetivos de la entidad

El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, expedido con Acuerdo Ministerial 051-15 de 27 de noviembre de 2015, publicado en la Edición Especial del Registro Oficial 515 de 25 de febrero de 2016, establece los siguientes objetivos:

- Incrementar los mecanismos que promuevan el desarrollo territorial poli céntrico incluyente, bajo criterios de sostenibilidad, coherentes con el buen vivir y acordes a la estrategia territorial nacional y al modelo de desarrollo del buen vivir;
- Incrementar el acceso a vivienda habitable, segura y adecuada y el acceso a suelo con servicios a nivel nacional;
- Incrementar los mecanismos que afiancen las capacidades de planificación, rectoría, coordinación y gestión del Estado y la articulación entre los diferentes actores del Sistema de Hábitat, Asentamientos Humanos y Vivienda a nivel nacional;
- Incrementar la eficiencia institucional del MIDUVI;
- 5. Incrementar el desarrollo del Talento Humano del MIDUVI; y,

6. Incrementar el uso eficiente del presupuesto del MIDUVI.

Monto de recursos examinados

Indeterminado, debido al alcance y naturaleza del examen especial; y, por no ser susceptible de una valoración directa.

Servidores relacionados

Constan en Anexo 1.

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones

Del análisis al cumplimiento de las 60 recomendaciones emitidas en 8 informes de auditoría interna y externa aprobados por la Contraloría General del Estado, en el período comprendido entre el 31 de julio de 2014 y el 31 de diciembre de 2019, se determinó los siguientes resultados:

N°	Informe	Direcciones Provinciales	Fecha de aprobación	Total de Recomendaciones	Recomendaciones					
					Cumplidas		Incumplidas		No aplicables	
					Cantidad	Número de la Recomendación en el Informe	Cantidad	Número de la Recomendación en el Informe	Cantidad	Número de la Recomendación en el Informe
1	DAI-AI-0140-2015	El Oro	2015-03-26	7			-		7	1, 2, 3, 4, 5, 6,
2	DR2-DPMS-AE- 0036-2015	Morona Santiago	2015-12-29	2	2	1, 2	3			
3	DAI-AI-0743-2016	Loja	2016-05-31	11	11	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11				e * a
4	DAI-AI-0147-2016	Guayas	2015-09-16	11	8	1, 2, 3, 4, 5, 7, 8	3	6, 9, 10		
5	DR1-DPLR-AE- 0009-2017	Los Ríos	2017-03-02	6	5	1, 2, 4, 5, 6	-		1	3 (*)
6	DNAI-AI-0303-2018	El Oro	2018-01-23	11	9	2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11	-	*:	2	1,3
7	DNAI-AI-0451-2018	Santa Elena	2018-01-05	4	3	2, 3, 4		-	1	1 (*)
8	DR1-DPEO-0004- 2018	El Oro	2018-04-25	8	6	1, 2, 4, 5, 7, 8	-		2	3, 6
		Total		60	44		3		13	•
	Porcentaje				73 %		5%		22%	

^(*) No aplicable en el período del examen especial

Recomendaciones cumplidas

Se cumplieron 44 recomendaciones de los informes DR2-DPMS-AE-0036-2015; DAI-AI-0743-2016; DAI-AI-0147-2016; DR1-DPLR-AE-0009-2017; DNAI-AI-0303-2018; DNAI-AI-0451-2018 y DR1-DPEO-0004-2018, cuya documentación de sustento

constan en anexo 2, las que contribuyeron a mejorar los procesos y control interno de la entidad.

Recomendaciones incumplidas

Informe: DAI-AI-0147-2016, aprobado el 16 de septiembre de 2015

"...Examen Especial al Proceso de Postulación, Calificación, Entrega de Bonos y Habitabilidad de los Proyectos de Vivienda Rural de la Dirección Provincial MIDUVI Guayas, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2014 (...)".

La Directora de Auditoría Interna con memorandos MIDUVI-D.A.I-2016-0240-M, 0241-M, 0242-M, 0243-M y 0244-M de 4 de agosto de 2016 comunicó a la Ministra, Subsecretaria de Vivienda, Director de Control de Vivienda, Encargado, Directora de Oficina Técnica de Guayas y Coordinador Zonal 5, la aprobación del informe, respectivamente.

Título del comentario:

"...Falta de localización, orden y actualización de la documentación soporte en los expedientes de los beneficiarios del incentivo habitacional (...)".

Recomendación:

"...Al Director Provincial de Guayas .- 6.- Dispondrá a los servidores responsables del archivo general y las áreas técnica de vivienda rural y financiera de la Dirección Provincial, ubiquen, identifiquen y ordenen por proyecto y conserven en el archivo institucional, los expedientes de postulantes que sirvieron para sustentar su calificación al bono y posterior contratación y ejecución de viviendas, a fin de que los proyectos de vivienda rural dispongan del respaldo documental necesario y la entidad cuente con un archivo ordenado, completo y bien clasificado (...)".

Título del comentario:

"...Viviendas no se encuentran habitadas por beneficiarios del bono de la vivienda y no se ha requerido la devolución del valor del bono (...)".

Recomendaciones:

"...Al Director Provincial de Guayas. .- 9. Coordinará con la asesoría jurídica provincial la ejecución de las acciones necesarias a fin de requerir la ocupación de las viviendas o de ser necesario, tramitar la recuperación de los montos correspondientes a los 67 bonos de las viviendas que no se encuentran habitadas por los respectivos beneficiarios. .- 10.- Dispondrá a los servidores de las áreas técnica y de promoción social, la verificación y actualización de la ocupación de las viviendas de todos los proyectos de vivienda rural ejecutados en 2012, 2013 y 2014, con la finalidad de comprobar si las viviendas se encuentran debidamente utilizadas (...)".

Situación actual:

Con oficio 0014-0001-MIDUVI-AI-2020 de 21 de enero de 2020, se solicitó a la Coordinadora Zonal 5, información sobre el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el informe DAI-AI-0147-2016, quien con memorando MIDUVI-CZ5-M-2020-0224-M de 14 de febrero de 2020, indicó:

"...la información solicitada que respalda las acciones realizadas por la Autoridades (sic) de la época, la misma que ha sido preparada por el equipo técnico, financiero, legal coordinado por parte del Arq....quien emite el informe respectivo.- Referencias.-MIDUVI-GOTG-HV-2020-0098-M (...)".

El memorando MIDUVI-GOTG-HV-2020-0098-M de 14 de febrero de 2020, fue elaborado por el Especialista Provincial de Vivienda 1 y dirigido a la Coordinadora General Regional, en el que, respecto a la recomendación 6, manifestó:

"...No se evidenció que los directores de turno, hayan dispuesto a los servidores responsables del archivo general de la Oficina Técnica del Guayas para que consoliden y ordenen la documentación física y digital de los proyectos de vivienda rural.- Cabe mencionar que los archivos del área financiera se encuentran debidamente organizados y codificados con documentación que sustentan los pagos de los proyectos de vivienda rural realizados, sin embargo estos archivos carecen de la documentación de los postulantes (...)".

Con relación a la recomendación 10, informó:

"...No se ha evidenció (sic) disposiciones por parte de los directores del período analizado hacia los servidores de las áreas técnicas y de promoción social para que verifiquen si las viviendas de todos los proyectos de vivienda rural ejecutados 2012, 2013 y 2014 para que hayan sido debidamente utilizados (...)".



Y, en referencia a la recomendación 9, señaló:

"...No hay documentación que evidencie la coordinación con la asesoría jurídica, con el fin de proceder a requerir la ocupación de las viviendas o de la recuperación de los bonos de las 67 viviendas (...)".

Con oficio 0116-0001-MIDUVI-AI-2020 de 12 de febrero de 2020, se solicitó a la Abogada Provincial información sobre el cumplimiento de la recomendación 9, quien con memorando MIDUVI-GOTG-AJ-2020-0002-O de 14 de febrero de 2020, indicó:

"...Una vez revisados los archivos que reposan en el Área Jurídica de esta Cartera de Estado, no se ha encontrado ninguna disposición de la Autoridad pertinente, para que el Área de Asesoría Jurídica realice notificaciones u otras diligencias relacionadas con la recuperación de los 67 bonos de las viviendas no habitadas (...)".

Con oficio 0108-0001-MIDUVI-AI-2020 de 11 de febrero de 2020, se solicitó a la Directora de Oficina Técnica de Guayas, servidora que recibió el informe el 4 de agosto 2016, información sobre el cumplimiento de las recomendaciones del informe DAI-AI-0147-2016; sin embargo, no proporcionó lo requerido ni existen documentos mediante los cuales a su salida de la institución haya informado que éstas quedaron pendientes de aplicación para adoptar acciones que permitan su cumplimiento.

Las recomendaciones 6, 9 y 10 del informe de auditoría DAI-AI-0147-2016, al 31 de diciembre de 2019, se encuentran incumplidas, toda vez que, la Directora de Oficina Técnica de Guayas en funciones entre el 6 de abril de 2015 y el 11 de noviembre de 2016, en relación a la recomendación 6, no dispuso a los servidores responsables del archivo general y del área técnica de vivienda rural y financiera de la Dirección Provincial: ubiquen, identifiquen y ordenen por proyecto y conserven en el archivo institucional los expedientes de postulantes que sirvieron para sustentar su calificación al bono y posterior contratación y ejecución de viviendas; en cuanto a la 9, no coordinó con la asesoría jurídica provincial la ejecución de las acciones necesarias, a fin de requerir la ocupación o su recuperación de los montos de las viviendas deshabitadas; y, en lo relativo a la 10, no dispuso la verificación y actualización de la ocupación de las viviendas de todos los proyectos de vivienda rural ejecutados en el 2012, 2013 y 2014; ocasionando que la entidad no cuente con un archivo completo y ordenado de las operaciones relacionadas con la postulación y calificación para la entrega de bonos de vivienda; y, que las viviendas adjudicadas se encuentren deshabitadas y sin la

wife

verificación y actualización de su ocupación de todos los proyectos de vivienda rural ejecutados en los años citados.

Con oficio 0185-0001-MIDUVI-Al-2020 de 10 de julio de 2020, se comunicó los resultados provisionales a la Directora de Oficina Técnica de Guayas, sin obtener respuesta.

La Directora de Oficina Técnica de Guayas, inobservó lo dispuesto en el artículo 92 Recomendaciones de auditoría de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; e, incumplió las Normas de Control Interno 100-03 Responsables del control interno y 600-02 Evaluaciones Periódicas.

Recomendaciones no aplicables

Informe: DAI-AI-0140-2015, aprobado el 26 de marzo de 2015; "...Examen Especial a la gestión de la intervención denominada Agua Potable, Alcantarillado y Aseo de Machala, Pasaje y El Guabo, Aguas y Servicios de El Oro (...)"; con memorando MIDUVI-D.A.I-2015-0116-M de 6 de mayo de 2015, la Directora de Auditoría Interna comunicó a la máxima autoridad la aprobación del citado informe.

Las recomendaciones 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del informe de auditoría DAI-AI-0140-2015, no fueron aplicables de forma definitiva, por cuanto se emitió el Decreto Ejecutivo 5, de 30 de mayo de 2013, en el que se transfirió a la Secretaria Nacional del Agua todas las competencias, atribuciones, responsabilidades, funciones, delegaciones, representaciones, proyectos y programas que en materia de agua potable y saneamiento ejercía el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Informe: DR1-DPEO-0004-2018, aprobado el 25 de abril de 2018; "...Examen Especial a los Gastos, Pagos por Bonos de la Vivienda y Procesos: Precontractual, Contractual y Ejecución para la Adquisición de Bienes y Servicios, en la Dirección Provincial MIDUVI El Oro (...)"; con memorando 0553-DR1 de 7 de junio de 2018, la Directora Regional 1 Guayas, comunicó a la máxima autoridad la aprobación del citado informe.

Informe: DNAI-AI-0303-2018, aprobado el 23 de enero de 2018; "...Examen Especial al Proceso de Postulación, Calificación, Entrega de Bonos y Habitabilidad de los Proyectos de Vivienda Rural, en la Dirección Provincial MIDUVI- El Oro, actual Oficina Técnica (...)"; con memorando MIDUVI-DAI-2018-0106-M de 10 de mayo de 2018, la

Directora de Auditoría Interna, comunicó a la máxima autoridad la aprobación del citado informe.

Las recomendaciones 3 y 6 del informe de auditoría DR1-DPEO-0004-2018; y, 1 y 3 del informe de auditoría DNAI-AI-0303-2018, no fueron aplicables de forma definitiva, por cuanto se emitieron los Acuerdos Ministeriales: MIDUVI 002-2018-05-16, publicado en el Registro Oficial 281 de 11 de Julio 2018, mediante el cual se estableció las condiciones, directrices, requisitos y procedimientos para la construcción de interés de vivienda social y elegibilidad de sus beneficiarios; y, el 27-15 de 24 de agosto de 2015; en el que se definió los procedimientos y requisitos reglamentarios, que permitan a los promotores de vivienda calificar y registrar los proyectos de vivienda de interés social; y, el Decreto Ejecutivo 681 de 25 de febrero de 2019, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial 460 de 3 de abril de 2019, este último dirigido a los beneficiarios en cuanto a la administración y financiamiento; así como, para el seguimiento y control de la intervención emblemática "Misión Casa para Todos" a nivel nacional. Anexo 3.

Recomendaciones no aplicables en el período examinado

Informe: DR1-DPLR-AE-0009-2017, aprobado el 2 de marzo de 2017; "...Examen Especial a los Ingresos, Gastos, Anticipos de Fondos y Análisis de los Procesos de Contratación Derivados de las Declaratorias de Emergencia, en la Dirección Provincial, Actual Dirección de Oficina Técnica MIDUVI Los Ríos (...)"; con oficio 325-DR1-DPLR-AE de 20 de junio de 2017, el Delegado Provincial de los Ríos, comunicó al Director Provincial la aprobación del citado informe.

Informe: DNAI-AI-0451-2018, aprobado el 5 de enero de 2018; "... Examen Especial al registro, custodia y control de las garantías recibidas por contratos, en la Dirección Provincial MIDUVI-Santa Elena, actual Oficina Técnica (...)"; con memorando MIDUVI-DAI-2018-0173-M de 24 de julio de 2018, la Directora de Auditoría Interna, comunicó a la máxima autoridad la aprobación del citado informe.

Las recomendaciones 3 y 1 de los informes DR1-DPLR-AE-0009-2017; y, DNAI-AI-0451-2018; respectivamente, no fueron aplicables en el período de análisis; por cuanto, no se presentaron operaciones administrativas y financieras o hechos que permitan su implementación. Anexo 4.

Conclusión

La Contraloría General del Estado, entre el 31 de julio de 2014 y el 31 de diciembre de 2019 aprobó 8 informes de auditoría, en los que se emitieron 60 recomendaciones, de cuyo análisis se estableció que 44 se cumplieron; 11 no son aplicables de forma definitiva; 2 no fueron aplicables en el período del examen especial; y, 3 se encuentran incumplidas, por cuanto, la Directora de Oficina Técnica de Guayas, no realizó gestiones que garanticen su aplicación; ocasionando que las observaciones se mantengan y las deficiencias persistan.

Recomendaciones

Al Ministro

- Dispondrá y supervisará que el Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, elabore un cronograma con las recomendaciones incumplidas y no aplicables en el período, establecidas en este informe, que contengan al menos un detalle de las mismas, responsables de su cumplimiento, plazo y medios documentales de verificación; e, informará mensualmente a la máxima autoridad del Ministerio los avances de su cumplimiento, a fin de asegurar su implementación, adoptar acciones correctivas, evitar efectos futuros que pongan en riesgo las operaciones administrativas, financieras y de otra índole; y, mejorar la gestión institucional.
- Dispondrá y verificará que el Director y el Director de Oficina Técnica, cumplan las recomendaciones 3 y 1 de los informes de auditoría DR1-DPLR-AE-0009-2017 y DNAI-AI-0451-2018, en su orden, cuando se presenten movimientos de anticipos de sueldos y suscriban contratos que hayan sido abalizados con pólizas y certificados de Depósito de Buen Uso del Anticipo y Fiel Cumplimiento, a fin de corregir las deficiencias y el sistema de control interno mejore.

Dra, María García Llanos

Gerente/Director/Auditor Interno

Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda

oce.